

Anexo N° 02:FORMATO PARA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTION

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN
Periodo de seguimiento:	De 1 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020

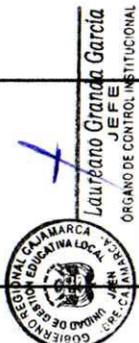
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-98/CTAR-CAJ/DSRED-J/OAI E.E. Area de Personal	Informe largo (administrativo)	1	Quel el despacho de la Dirección Sub Regional de Educación-Jaén, disponga a quien corresponda, requerir a los servidores y funcionario comprendidos en la conclusión N° 1, que en un plazo perentorio cumplan con presentar la documentación sustentatoria del gasto a que se refiere dicha conclusión, sin perjuicio que en caso de no acreditarlo se proceda a ejecutar el descuento a prorrata entre servidores y funcionarios responsables de su ejecución. Independientemente de la acción correctiva, el despacho directoral dispondrá la apertura del respectivo proceso administrativo.	Inaplicable (*)
		2	Que el despacho de la Dirección Sub Regional de Educación-Jaén, disponga a quien corresponda, requerir a los servidores responsables comprendidos en la conclusión N° 2, que en un plazo perentorio cumplan con presentar la documentación sustentatoria del gasto por compensación económica por trabajo en jornada extraordinaria por S/ 2 952,00 correspondiente a los meses de octubre de 1997 y julio de 1998, así como del destino dado a los S./ 3 907,00 correspondientes a los descuentos por inasistencias de octubre de 1997 y agosto de 1998; sin perjuicio que en caso de no sustentarlos adecuadamente se disponga la devolución de dichos importes a prorrata entre los servidores y funcionarios responsables de su ejecución. De igual modo se deberá hacer efectiva la devolución de los S/ 2 500,00 pagados indebidamente mediante C/P N° 000955 sin fecha, disponiéndose a la vez la apertura del correspondiente proceso administrativo contra los responsables comprendidos en dicha conclusión.	Inaplicable (*)
		3	Que por intermedio de la Oficina de Administración - Area de Planillas se efectúe el descuento correspondiente a los pagos indebidos por Bonificación por Zona Rural y de Frontera que se especifica en la Conclusión N° 3 y; asimismo se realice la verificación total del pago de este beneficio por planillas de Junio a Diciembre de 1998. De igual modo se dispondrá la apertura del proceso administrativo a los servidores comprendidos en dicha Conclusión.	Inaplicable (*)
		4	Que, el despacho de la Dirección Sub Regional de Educación-Jaén, disponga a quien corresponda, requerir a los servidores responsables comprendidos en la conclusión N°4, que en un plazo perentorio cumplan con presentar la documentación sustentatoria que demuestre que el abono por S/ 9 048,95 no ha sido pagado; caso contrario deberá acreditar la recuperación de dicho pago, disponiéndose así mismo la apertura del respectivo proceso administrativo a los servidores y funcionarios comprendidos endicha conclusión.	Inaplicable (*)
		5	Que, el despacho de la Dirección Sub Regional de Educación-Jaén, disponga a quien corresponda, requerir a los servidores responsables comprendidos en la conclusión N° 5 para que en un plazo perentorio cumpla con presentar la documentación sustentatoria que demuestre la recuperación de los subsidios pagados con recursos ordinarios por S/ 1 491,73 correspondientes al mes de diciembre de 1997 y S/ 1313,00 de abril de 1998. Simultáneamente se aperturará el proceso administrativo por intermedio de la Comisión respectiva a los servidores y funcionarios comprendidos en la referida conclusión .	Inaplicable (*)


Laureano Granda Garcia
 JEFE
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
06-99/CTAR-CAJ/DSREJ/OAI E.E. Oficina de Administración y Area de Presupuesto	Informe largo (administrativo)	3	Que, el despacho de la Dirección Sub Regional de Educación Jaén, disponga a quien corresponda, se ejecuten los descuentos por pagos indebidos a profesores procesados y sancionados administrativamente por un importe de S/ 14 836,37 conforme lo especifica la Observación N° 2 del presente informe, sin perjuicio de que se aplique la sanción administrativa determinada en dicha observación.	Inaplicable (*)
		4	Que, el despacho de la Dirección Sub Regional de Educación-Jaén, disponga a quien corresponda, ejecutar los descuentos por pagos indebidos por S/ 3 786,79 al personal docente que percibió remuneraciones estando en uso de licencia, cuyo detalle está contenido en el Cuadro N° 05 de la observación N°. 3 de este informe, sin perjuicio de que se ejecute la sanción administrativa que en ella se determina.	Inaplicable (*)
		5	Que, el despacho de la Dirección Sub Regional de Educación-Jaén, disponga a quien corresponda, se ejecuten los descuentos respectivos a los docentes que conforme se detalla en los Cuadros N°s. 04-A y 04-B de la observación N° 4 percibieron en forma indebida, la bonificación por zona rural y/o por función directiva, sin perjuicio de que se aplique la sanción administrativa que la referida observación se determina.	Inaplicable (*)
10-2000/CTAR-CAJ/DSREJ/OAI E.E. Area de Tesorería	Informe largo (administrativo)	2	Que, el despacho de la Dirección Sub Regional de Educación-Jaén, disponga a quien corresponda, ejecute el descuento correspondiente al pago de multas e intereses moratorios por pago extemporáneo de retenciones por leyes sociales por un importe total de S/ 14 225,42 a los servidores y funcionario responsables del pago extemporáneo. Asimismo, el importe total a descontar a cada uno de los servidores y funcionario antes mencionado se hará teniendo en cuenta los montos pagados por dicho concepto durante el período de gestión que les corresponda y en el número de cuotas que su despacho determine.	Inaplicable (*)
002-2003-2-0145 E.E. Area de Personal	Informe largo (administrativo)	1	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén disponga a quien corresponda, ejecute el descuento por planilla única de pagos por S/ 2 247,85 por concepto de inasistencias del personal docente comprendido en la observación N° 1 del presente informe.	Inaplicable (*)
		3	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén disponga a quien corresponda, ejecutar a partir del mes de enero del año 2004 el descuento en Planillas por un importe de S/ 2 577,92 por pagos indebidos al personal con licencia sin goce de haberes comprendido en la Observación N° 2.	Inaplicable (*)
		5	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén disponga a quien corresponda, ejecutar a partir del mes de enero del año 2004 el descuento en Planillas por un importe de S/ 10 571,52 correspondientes a los pagos indebidos a los docentes comprendidos en la Observación N° 3 del presente informe.	Inaplicable (*)
		7	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén disponga a quien corresponda, ejecutar a partir del mes de enero del año 2004 el descuento en la planilla única de pagos por S/ 6 833,16 correspondiente a los descuentos dispuestos mediante Resolución Directoral al personal docente comprendido en la observación N° 4 del presente informe.	Inaplicable (*)
002-2004-2-0145 E.E. Sistema de Remuneraciones	Informe largo (administrativo)	1	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén disponga a quien corresponda, ejecutar a partir del mes de enero 2005, el descuento respectivo por S/ 3 524,14 en la planilla única de pagos, correspondientes al pago indebido por dicho concepto a los docentes comprendidos en la Observación N° 1 del presente informe.	Inaplicable (*)
		3	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén disponga a quien corresponda, ejecutar a partir del mes de enero del 2005, el descuento en planillas por un importe de S/ 911,93 por pagos indebidos al personal docente comprendido en la Observación N° 3 del presente informe.	Inaplicable (*)
001-2006-2-0145 Auditoría a los EE.FF del CAFAE UGEL Jaén	Informe largo (administrativo)	3	Que, el titular de la Entidad disponga que el directorio del CAFAE de la UGEL Jaén, adopte las medidas pertinentes para recuperar en su integridad el monto de los préstamos por cobrar al 31.12.2005 bajo apercibimiento que en caso contrario se les determinará responsabilidad pecuniaria a quienes autorizaron dichos préstamos.	Inaplicable (*)



N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2006-2-0145 E.E. al Sistema de Personal	Informe largo (administrativo)	2	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén disponga a quien corresponda, se adopten las medidas pertinentes para que a partir de enero de 2007 se ejecuten los descuentos por pago indebido por S/ 5 166,47 a personal sancionado con suspensión o separación temporal del servicio y S/ 19 628,28 por concepto de responsabilidad fiscal a favor del Estado e Instituciones Educativas, según ANEXO N° 3 del presente Informe, determinada mediante resolución administrativa. Asimismo dispondrá que en toda resolución administrativa que se disponga descuentos por inasistencias, se cuantifique el descuento.	Inaplicable (*)
		3	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, disponga a quien corresponda se adopten las medidas pertinentes para que a partir del mes de enero del 2007, se ejecuten los descuentos por pagos indebidos por S/ 4 658,33 por pagos indebidos al personal en uso de licencia sin goce de haberes, comprendidos en el Anexo N° 4.	Inaplicable (*)
		4	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, disponga a quien corresponda ejecutar los descuentos por S/ 6 696,82 correspondientes al pago indebido por concepto de las bonificaciones por el cargo de dirección y por zona rural a aquellos docentes destacados del área rural al área urbana comprendidos en el Anexo N° 5 del presente.	Inaplicable (*)
		5	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, disponga a quien corresponda, ejecutar a partir del mes de enero del año 2007 el descuento de S/ 2 909,15 por concepto de inasistencias del personal docente comprendidos en la Observación N° 5 del presente informe.	Inaplicable (*)
001-2007-2-0145 Auditoría a los Estados Financieros del CAFAE de la UGEL Jaén	Informe largo (administrativo)	1	Que, el directorio del CAFAE de la UGEL Jaén, disponga las medidas pertinentes para la recuperación en la vía administrativa de los S/ 2 900,00 utilizados con fines particulares por personal de la entidad, sin perjuicio de que en caso sea necesario se inicien las acciones legales pertinentes, contra quienes resulten responsables.	Inaplicable (*)
001-2008-2-0145 Auditoría a los Estados Financieros del CAFAE de la UGEL Jaén año 2007	Informe largo (administrativo)	1	Que el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, disponga las medidas pertinentes para regularizar la presentación de los Estados Financieros del CAFAE correspondientes al año 2007, de conformidad con la Observación N° 1 del presente informe a fin de regularizar los saldos de las cuentas de balance, los resultados del ejercicio y la situación tributaria del comité al 31.12.2007.	Inaplicable (*)
001-2010-2-0145 Auditoría a los Estados Financieros del CAFAE de la UGEL Jaén año 2008	Informe largo (administrativo)	1	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, disponga al Directorio del CAFAE de la UGEL Jaén, adoptar las medidas pertinentes para regularizar la presentación de los Estados Financieros año 2008, atendiendo lo expuesto en la Observación N° 1 del presente informe.	Inaplicable (*)
003-2010-2-0145 Auditoría a los Estados Financieros del CAFAE de la UGEL Jaén año 2009	Informe largo (administrativo)	1	Que el titular de la entidad disponga que el Directorio del CAFAE de la UGEL Jaén, adopte las medidas pertinentes para implementar las recomendaciones contenidas en los informes emergentes de la auditoría a los Estados Financieros de los años 2007, 2008 y 2009 a fin de que los estados financieros del ejercicio económico siguiente muestren los saldos de las cuentas de balance, los resultados del ejercicio y la situación tributaria del comité al 31.12.2009 debidamente saneada.	Inaplicable (*)
		3	Que, en lo sucesivo el directorio del CAFAE al momento de contratar los servicios de un contador, flo haga de manera formal, precisando las funciones y responsabilidades contraídas, así como el compromiso de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría relacionadas con el Comité.	Inaplicable (*)
002-2017-2-0145 Auditoría de Cumplimiento a la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén "Sistema de Personal. Periodo 2014"		7	Que, el titular de la UGEL Jaén, disponga a quien corresponda, adoptar las medidas pertinentes para que se ejecute el descuento de S/ 4 812,66 pendientes de recupero por concepto de pago de remuneraciones a personal docente en uso de licencia sin goce de haberes y pago de asignaciones por laborar en institución educativa unidocente o multigrado y zona rural en plazas en las cuales no les correspondía percibir dichos conceptos, se ejecute en su totalidad en la planilla Única de Pagos y a la vez, adopte los correctivos pertinentes para evitar que se repitan hechos de esta naturaleza.	Pendiente

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2017-2-0145 Proceso de Autorización y Pagos por Viáticos	Auditoría de cumplimiento	2	Disponer que, el Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, adopte las acciones pertinentes para garantizar que los funcionarios y servidores a quienes se les asigne viáticos por comisión de servicios, cumplan con efectuar la correspondiente rendición del gasto en la forma y plazos establecidos en la normativa aplicable.	Pendiente
		3	Disponer que, el Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, en coordinación con las áreas competentes, emita una directiva interna, sobre otorgamiento y rendición de viáticos y regule los procedimientos para que los equipos funcionales correspondientes, efectúen el seguimiento del plazo para la rendición de viáticos otorgados, de modo que permita alertar oportunamente los viáticos que no son rendidos en el plazo establecido por la normativa; garanticen que en la revisión de las rendiciones de viáticos, no se dé conformidad a rendiciones efectuadas con declaración jurada por importes que excedan el porcentaje máximo establecido por la normativa, así como asegurar la custodia y preservación de las rendiciones de viáticos presentadas, estableciéndose los procedimientos y/o acciones que correspondan, contra aquellas actuaciones que contravengan la directiva en mención.	Pendiente
		4	Disponer que, el Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, adopte las acciones pertinentes para que se regularice el saldo pendiente de viáticos no rendidos o cuya rendición es no conforme.	En Proceso
007-2017-2-0145 Auditoría de Cumplimiento Unidad de Gestión Educativa Local Jaén "Proceso de Contratación de Personal mediante Contrato Administrativo de Servicios". Período: 2 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016	Auditoría de cumplimiento	3	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, disponga a quien corresponda implemente mecanismos de control interno que permitan la revisión adecuada de los expedientes de los postulantes a una plaza de contrato administrativo de servicios, en la etapa de selección para garantizar la contratación de personal calificado y sin impedimento para ejercer función pública.	Pendiente
		4	Que, el titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, disponga a quien corresponda se implementen mecanismos de control para el ordenamiento del archivo correspondiente al equipo funcional de personal, a efectos de garantizar la transparencia y entrega oportuna de la información solicitada.	Pendiente
003-2019-2-0145 Auditoría de Cumplimiento Unidad de Gestión Educativa Local Jaén "Legalidad en el pago de remuneraciones al personal docente contratado, periodo enero de 2015 a diciembre de 2016".	Auditoría de cumplimiento	2	Que, el titular de la UGEL Jaén, a través del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, adopte las medidas pertinentes para que en lo sucesivo se evite realizar pago de remuneraciones a servidores cuyo contrato se dejó sin efecto por no haber tomado posesión de cargo, así como de aquellos que hacen abandono de cargo.	Pendiente
		4	Que, el titular de la Entidad disponga que, por intermedio del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, en coordinación con el equipo de personal y la oficina de remuneraciones y pensiones se adopten las medidas que aseguren la verificación de la autenticidad de los documentos y la veracidad de las actas de posesión de cargo del personal docente contratado y los reportes de asistencia emitidos por el director de la institución educativa, para evitar el riesgo de pagar remuneraciones por días no laborados.	Pendiente
		5	Que, el titular de la Entidad disponga que, a través del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, se establezca mecanismos de control interno aplicables al proceso de formulación de la planilla única de pagos, a efecto de que los registros, procesos y operaciones que se generen por dicho concepto, sean previamente verificados con los documentos que acrediten que en efecto, el docente contratado asumió el cargo y laboró durante el periodo correspondiente al pago efectuado, de conformidad con la normativa aplicable.	Pendiente

(*) : Aplicación Artículo 1.- de la Resolución de Contraloría N° 356-2019-G de 02 de octubre de 2019, que modifica la Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y; Lineamiento para ejecutar lo establecido en la referida modificatoria.



Laureano Grandia Garcia
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Jaén, 22 de julio de 2020.